

G/ 198



MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, **22 NOV 2016**

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la Secretaría del Ministro del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que entre los días 7 y 18 de noviembre de 2016 se realizará la 22º Sesión de la Conferencia de las Partes (COP 22) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) en la ciudad de Marrakech, Reino de Marruecos;

II) que el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre participará del evento de referencia;

III) que los costos de pasajes y alojamiento serán cubiertos por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA);

IV) que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del decreto Nº 89/000, de 3 de marzo de 2000;

CONSIDERANDO: la importancia de la participación en el evento y reuniones bilaterales de referencia;

2016/07/001/11625

ATENCIÓN: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

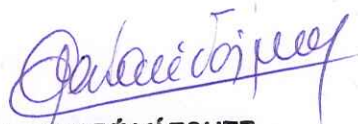
1º) *Desígnase en Misión Oficial entre los días 10 al 21 de noviembre de 2016 al Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Tabaré Aguerre, quien participará de la 22ª Sesión de la Conferencia de las Partes (COP 22) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) a realizarse entre los días 7 y 18 de noviembre de 2016 en la ciudad de Marrakech, Reino de Marruecos.*

2º) *El Ministro Aguerre percibirá 12 (doce) días de viáticos al 30%, a razón de U\$S 239 (doscientos treinta y nueve dólares estadounidenses), lo que totaliza la suma de U\$S 861 (ochocientos sesenta y un dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.*

3º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

4º) La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

5º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

WINDY HARBOR, CT
MAY 19 1964
10:00 AM

WINDY HARBOR, CT
MAY 19 1964
10:00 AM